

En sesión de Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak de Barañáin, celebrada el 01 de julio de 2022, se tomo, entre otros, el acuerdo cuya parte resolutive se describe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del acta:

Visto el procedimiento de contratación del servicio de socorrismo del Servicio Municipal Lagunak de Barañáin seguido conforme al procedimiento legal establecido.

Vistas las actas de la mesa de contratación de fechas 12 de abril, 6 de junio y 30 de junio de 2022 se propone y así **SE ACUERDA**:

Primero.- Adjudicar a **GURE URTATS ADUR S.L**, con CIF B31557846, el contrato del servicio de socorrismo del Servicio Municipal Lagunak de Barañáin, por un precio anual de 109.065,35 € anuales, iva excluido, de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad a como se establece en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, así como en el portal de transparencia de la página web del Servicio Municipal Lagunak.

Tercero.- La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 101.2, a) de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Proceder, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados desde la notificación del presente acuerdo, a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, condicionado a la presentación de la fianza o aval de 4.362,61 € y la póliza vigente de los seguros solicitados del apartado Q) del cuadro de características de la contratación.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores que han participado en la licitación y al área de contabilidad del servicio.

Lo que notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer, optativamente, los siguientes recursos:

- 1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.
- 2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación.
- 3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
- 4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 122 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de



SERVICIO MUNICIPAL
LAGUNAK
UDAL ZERBITZUA

Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

En Barañain, a 11 de julio de 2022.

LA PRESIDENTA

SESMA VALLES Firmado digitalmente
por SESMA VALLES
FATIMA FATIMA CARMEN -
CARMEN - DNI DNI 16006912Q
16006912Q Fecha: 2022.06.27
00:35:32 +02'00'

Fdo. Fátima Sesma Vallés



EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Pérez Luquin